

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 212/2023	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA	<p style="text-align: right;">10/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos, los oficios y los anexos suscritos, respectivamente, por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso y por el Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, por los que rinden el informe solicitado en este asunto. Se les tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Asimismo, ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan y, además, el Poder Legislativo de la entidad ofrece la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.</p> <p>Se autorizan, a su costa, la expedición de las copias certificadas que indican, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza cumpliendo el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de enero de dos mil veinticuatro, al remitir a este Máximo Tribunal un disco compacto certificado que contiene el Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación de los Decretos cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>En otro orden de ideas, en virtud de que el Poder Legislativo del Estado remitió copia simple del proceso legislativo de los Decretos impugnados en el presente asunto, se le requiere para que, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a esta Suprema Corte de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Justicia de la Nación copias fiel y exactas, debidamente certificadas de dichos documentos.</p> <p>Lo anterior deberá remitirse, únicamente, de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.</p> <p>Se apercibe a la referida autoridad que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá el asunto con las documentales que obren en autos y se le aplicará una multa.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de quien se ostenta como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, por el que desahoga el requerimiento formulado en auto de referencia, al informar la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la referida entidad federativa.</p> <p>Córrase traslado con copias simples de los informes al Partido Político Morena, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con las versiones electrónicas, a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 216/2023	PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	11/abril/2024
			Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno y, el segundo, por

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Tamaulipas, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, por los que rinden el informe solicitado. Como lo solicitan, designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el disco compacto, el dispositivo USB, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo de la entidad desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de dos de enero del año en curso, al exhibir copia certificada del Periódico Oficial que contiene el Decreto impugnado en este asunto; por lo que queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>En virtud de que el Poder Legislativo del Estado no acompañó copia certificada del proceso legislativo del Decreto cuya invalidez se reclama; se le requiere, por esta ocasión, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Suprema Corte copia certificada de los mencionados documentos. Lo anterior, deberá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones que se agreguen; asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá el asunto con los elementos que obren en autos y se le aplicará una multa.</p> <p>Córrase traslado con copia simple de los informes a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República, y dígasele a los promoventes que éstos quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			solicitaron dicho medio de acceso y notificación. Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	07/mayo/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Al respecto, de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que el plazo de cinco días concedido al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas a efecto de que formulara sus alegatos, transcurrió del viernes doce al jueves dieciocho de abril de dos mil veinticuatro; por tanto si el escrito fue depositado en la oficina de correos de la localidad el dieciséis de los mismos mes y año, resulta oportuna su presentación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	07/mayo/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Al respecto, de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que el plazo de cinco días concedido al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí a efecto de que formulara sus alegatos, transcurrió del martes nueve al lunes quince de abril de dos mil veinticuatro; por tanto, si el oficio fue depositado en la oficina de correos de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			la localidad el quince de los mismos mes y año, resulta oportuna su presentación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA